## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-00437/16
VALIDO HASTA:	05 de Septiembre de 2016

párrafo Sustent procedi	1 y 2 de la Ley General o able, 33 fracciones I, X y	en los Artículos 1, 2, 7, 19, 2 de Desarrollo Forestal Susten XI del Reglamento Interior d ón del Certificado Fitosanita ión.	itable, 133 y 134 le la Secretaría o	del Reglamen del Medio Amb	ito de la Ley Genei piente y Recursos l	ral de Desarrollo Forestal Naturales y el Manual de		
X Definitivo Temporal De los productos o subproductos			oductos forestales		X Maderables	No Maderables		
Nombre	o Razón Social: EUROM	ODA IMPORTADORA MEXIC	O SA DE CV			<u> </u>		
Reg. Fed. de Caus.: EIM150520GR5								
Descripción del producto a importar: TARIMAS DE MADERA NUEV MARCA DE LA NIMF 15			JEVAS SIN LA	Unidad de medida: Pieza				
1	Fracción arancelaria: 44	15.20.99 Pino, Pinus pin	ceana			Cantidad: 100000		
Aduanas de Entrada: VERACRUZ, VERACRUZ, AEROPUERTO IN DE MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO, LAZARO CARDENAS, MICHO				Destino dentro del país: MEXICO				
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR), FILIPINAS (RE LAS), PORTUGAL (REPUBLICA PORTUGUESA), VIETNAM (RE SOCIALISTA DE)			EPUBLICA DE	País de Pro	Procedencia: ESPAÑA (REINO DE)			
	Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):			Destino fuera	estino fuera de México:			
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL O CERTIFICADO FITOSANITARIO DE REEXPORTACION EXPEDIDO POR EL PAÍS DE PROCEDENCIA QUE INDIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO Y VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.								
AUTORIZACIÓN								
FIRMA: Gfj/Ne7qA75DXL3RM7acOvmqE4GjwqpLNazP8cg+q8yIdePKnAf8kUJ//3HI+wAsLPvtUiF7k5fo OByZmJYMDVu78Vtr6i1htCi8AfssEGINIECxKeBqDTDR2Q7W88pE06ON7YJLYf0kAkihr6HRvSFj rqGglfoTqkITVITgutE=								
NOMBR	E: GUSTAVO GONZALEZ VII	LALOBOS	<del></del>	-				
PUESTO	: Director de Salud Forestal	y Conservación de Recursos Ge	enéticos Designaci	ón SGPA DGGF	S 712 3142 15 de 15	septiembre 2015		
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.								
Produc	to aplicado	Dosis	Tiempo de ex	posición	Concensiona	rio o empresa		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u></u>	<u> </u>		·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
NOMBR	Ë Y FIRMA DEL VERIFIC	ADOR:				FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 de Marzo de 2016		

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.